

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0107-2020-UNAM

Moquegua, 19 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 0038-2020-DIGA/CO/UNAM de fecha 18 de febrero de 2020, Informe N° 105-2020-OSG-UNAM de fecha 12 de febrero de 2020, Informe Legal N° 037-2020-UNAM –CO/OAL de fecha 22 de enero de 2020, Informe N° 010-2020-DIGA/CO/UNAM de fecha 27 de enero de 2020, Informe N° 0043-2020-UP/OPEP/UNAM de fecha 16 de enero de 2020, Informe N° 021-2020-OSG-UNAM de fecha 18 de enero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM se aprueba la Norma Sanitaria para los trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de reservorios de agua, Limpieza de ambientes y Limpieza de tanques Sépticos; en ese sentido, y constituyendo uno de los pilares importantes para fortalecer la calidad de atención de la Universidad Nacional de Moquegua, es necesario su implementación;

Que, con Informe N° 021-2020-OSG-UNAM el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita la aprobación del "PLAN DE FUMIGACION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MARSICAL NIETO Y FILIAL ILO 2020", cuyo objetivo es ejecutar actividades de salud pública y ambiental para el control y erradicación de artrópodos, roedores y microorganismos patógenos en la Universidad Nacional de Moquegua, en coordinación con la Oficina de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Moquegua - GERESA;

Que, mediante el Informe N° 0043-2020-UP/OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 8,155.00 (ocho mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Meta N° 0030 Acciones Administrativas, para la ejecución del referido "Plan de Trabajo; el cual cuenta con opinión legal favorables con el Informe N°

Que, asimismo con Informe Legal N° 037-2020-UNAM –CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal ha precisado que resulta procedente aprobar el "PLAN DE FUMIGACION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MARSICAL NIETO Y FILIAL ILO 2020";

Que, con Informe N° 010-2020-DIGA/CO/UNAM el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se apruebe el "PLAN DE FUMIGACION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MARSICAL NIETO Y FILIAL ILO 2020", asimismo, indica que se ha reajustado el cronograma de ejecución, como refiere en el Informe N° 0038-2020-DIGA/CO/UNAM;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** el "PLAN DE FUMIGACION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MARSICAL NIETO Y FILIAL ILO 2020"; el mismo que contiene seis (6) folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE FUMIGACION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MARSICAL NIETO Y FILIAL ILO 2020"; el mismo que contiene seis (6) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OSG
OTI
JWTB/Exp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL